

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2016-00495-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 21 de septiembre de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia MARIELLY MEDINA GUZMÁN y otros contra INGESTRUCTURAS HE S.A.S., CINDAMER S.A., HOYOS LUQUE S.A.S. y FIDUCIARIA BOGOTÁ.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Apoderada Demandante:	JAVIER GORGONIO GARZON ROMERO
CURADORINGESTRUCTURAS:	ANDRÉS DACOSTA HERRERA
Rep. Leg. CINDAMER S.A.:	OSCAR FERNANDO MARTÍNEZ
Apoderado:	LUIS FELIPE BONILLA ESCOBAR
Rep. Leg. HOYOS LUQUE S.A.S.:	RUBÉN DARÍO HOYOS OSORIO
Apoderado:	VICTOR DANIEL CHALELA MANTILLA
Rep. Leg. FIDUCIARIA BOGOTA:	GAMAL DE JESUS HASSAN HASSAN
Apoderado:	TATIANA SANCHEZ JIMENEZ

Se reconoce y tiene a la doctora TATIANA SANCHEZ JIMENEZ, como apoderada sustituta de la parte demandada FIDUCIARIA BOGOTA, en los términos y para los efectos del poder conferido en la diligencia.

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior.

Se procede a evacuar los interrogatorios de los representantes legales demandados CINDAMER S.A., HOYOS LUQUE S.A.S. y FIDUCIARIA BOGOTA y se prescinde del interrogatorio del representante legal de INGESTRUCTURAS HE S.A.S., por estar identificado por Curador Ad Litem.

Por otra parte, se procede a escuchar el testimonio decretado a instancia de la parte demandante del señor JHON ALEXANDER CUERVO VARGAS.

El apoderado de la parte demandada desiste de las demás declaraciones decretadas a instancia suya, desistimiento que se acepta y respecto del testimonio de MARIO DANIEL PIRA, se declara precluida la declaración por deficiente conexión.

Se procede a escuchar los testimonios decretados a instancia de la parte demandada FIDUCIARIA BOGOTA, los señores LUIS ESTIVEN PEÑA ROMERO y ALBA ROCÍOBUSTOS MUÑOZ.

Como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En los términos del artículo 80 del C.P. del T. y la S.S., se decreta un receso hasta el día 29 de septiembre de 2021 a la hora de las 11:30 a.m., momento en el cual se proferirá la sentencia que ponga fin al presente trámite procesal.

Las partes quedan notificadas en estrados.

Para constancia de lo hasta aquí actuado se suscribe acta de audiencia por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARÍA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido de la grabación de la audiencia.

PAMA

Duración audiencia: 02:30:37

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59d729dd171f455216b90f892c4ff8283d3229116f9a7f2bffb8179d2bb03433

Documento generado en 30/09/2021 05:29:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>